



H. Puebla de Z. a 17 de junio de 2013

Cumple el IEE con sentencias de tribunales electorales.

El Instituto Electoral del Estado atendió diversas sentencias de los tribunales electorales, tanto del Estado como del Poder Judicial de la Federación, para dar cumplimiento cabal a lo resuelto por dichas instancias.

En Sesión Especial, el Consejo General del Instituto cumplió la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Puebla verificando que la planilla de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Atzitzihuacan presentada por el Partido del Trabajo, cumpliera con las especificaciones precisadas por el TEEP referentes a la observancia de la cuota de género.

De esta manera, una vez efectuado el referido análisis y atendiendo al resultado de la revisión de las solicitudes de sustitución de candidatos, el Consejo determinó que las sustituciones de miembros del Ayuntamiento de Atzitzihuacan, cumplen con los requisitos establecidos por el Código Comicial así como por el Manual para el Registro de Candidatos y los Criterios respecto del registro de candidatos, por lo que se otorgó el registro respectivo.

Asimismo, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó diversas sentencias recaídas a sus respectivos expedientes, ordenando dejar sin efectos los registros de candidaturas y por consecuencia, registrar a otros ciudadanos en las planillas respectivas.

Con lo aquí mencionado, el Instituto Electoral del Estado reconoce en todo momento a estas instituciones fundamentales para la democracia, acatando las sentencias que estos organismos emiten.

ATENTAMENTE

Coordinación de Comunicación Social